Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DICTAMEN DE LA UOC

Itauguá, 24 de marzo de 2.020

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ PARA LA CANCELACION DEL LLAMADO CON ID Nº 381966 "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CABINA SIMPLE PICKUP 0 KM AMPARADO POR EL ART. 31 DE LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS."

OBJETO:

El objeto del presente Dictamen es para la Cancelación del llamado identificado con ID 381966 "Adquisición de Camioneta 0 km".

ANTECEDENTES:

Desde hace tiempo surge la necesidad de contar con una camioneta a ser destinado al departamento de agricultura debido a los constantes traslados que realizan los funcionarios de ese departamento para brindar asistencia técnica a los productores de las diferentes localidades del distrito de Itauguá. La Institución Municipal ha realizado el análisis de su presupuesto vigente y a través de su Departamento de Administración y finanzas ha emitido el CDP Nº 41_2020 para el inicio del proceso correspondiente. Se ha remitido expedientes de llamado en fecha 19 de marzo y el proceso ha sido publicado por la DNCP en fecha 25 de marzo, y la apertura prevista para el próximo 30 de marzo.

Debido a la pandemia que en la actualidad afecta el mundo y que es de público conocimiento y; amparado por el art. 31 de la ley "CANCELACION DE LA LICITACIÓN" que entre otras cosas, textualmente dice: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.

Consideramos que la pandemia es una situación muy sensible y que necesita especial cuidado, donde las Municipalidades juegan un rol muy importante ya que representan al vecindario y es obligación de la comuna velar por protección y bienestar sus habitantes.

Consideramos para el presupuesto destinado para la compra de la maquina sería importante re direccionar para cualquier contingencia, debido a que la ciudadanía en estos momentos se encuentra en cuarentena, la mayoría sin trabajar y la ayuda del gobierno (Municipalidad) es imprescindible.

LEGISLACION:

De acuerdo a los antecedentes del hecho expuesto suscitan las siguientes cuestiones jurídicas:

Ley 2.051/03, ART. 31: CANCELACION DE LA LICITACION

Las convocantes, podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De Igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

El Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

CONCLUSION:

Con la crisis que actualmente afecta al país, sería oportuno re direccionar los recursos para cualquier contingencia, salvo mejor parecer

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. LUIS A. ALVAREZ I.
DIRECTOR ADJUNTO
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

ABG. LILIAN I. FLORENTIN D.
DIRECTORA
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ